

DECRETO N°

1586

TEMUCO,

01 ABR 2014

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 18 de marzo del año 2014, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MARIO ALEJANDRO PEREZ GARRETON, R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la renovación del contrato de prestación de servicios: "Servicio de Demarcación y Mantenimiento de Calzadas de la comuna de Temuco", celebrado mediante escritura pública de fecha 18 de marzo del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Alejandro Perez Garretón, derivado de la Propuesta Pública N° 09-2012.

2. La renovación acordada tendrá una vigencia de 1 año, contado desde el día 19 de marzo del 2014, esto es hasta el día 18 de marzo del año 2015.

3. En todo lo no modificado se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado entre las partes, mediante escritura pública de fecha 10 de abril del año 2012.

4. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cha  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de propuestas
- Dirección de Tránsito
- Contratista
- Oficina de Partes



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

REPERTORIO N° 1730.- /2014

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**RENOVACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:  
"SERVICIO DE DEMARCACIÓN Y MANTENCIÓN DE CALZADAS DE  
LA COMUNA DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**MARIO ALEJANDRO PEREZ GARRETÓN**

&Pérez.ren/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **dieciocho** de Marzo del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en

y por la otra don **MARIO ALEJANDRO PEREZ GARRETÓN**, en adelante "La prestadora", chileno, casado, ingeniero forestal, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio

en

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuarenta y tres de fecha veinte de enero del año dos mil doce, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número nueve guión dos mil doce "Demarcación y Mantenición de Calzadas en la Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta y nueve de fecha siete de marzo del año dos mil doce, la referida Propuesta, fue adjudicada al oferente don Mario Alejandro Perez Garretón. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha diez de abril del año dos mil doce, la Municipalidad de Temuco y la prestadora celebraron el contrato de prestación de servicios "Demarcación y Mantenición de Calzadas en la comuna de Temuco". **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento conforme a lo dispuesto en el artículo número dieciséis de las Bases Administrativas de la Propuesta y el acuerdo de la Comisión Evaluadora de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha diez de abril del año dos mil doce, por el término de un año contado desde el día diecinueve de marzo del año dos mil catorce, esto es, hasta el día dieciocho de marzo del año dos mil quince, servicios que se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número nueve guión dos mil doce. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador por la renovación acordada será: A) La

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



suma de cero coma once Unidades de Fomento, I.V.A incluido, cuando se utilice pintura acrílica al solvente y B) La suma de cero coma cincuenta y tres Unidades de Fomento, I.V.A incluido, cuando se utilice pintura termoplástica. La elección del tipo de pintura será de la Municipalidad de Temuco. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por la prestadora debidamente visadas por la Dirección de Tránsito, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada por la prestadora en anexo número tres "Formas de Pago". **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, don Mario Alejandro Perez Garretón, hace entrega de Vale Vista Número seis dos cero siete cero uno cero, del Banco Estado, con fecha de emisión el día once de marzo del año dos mil catorce, y fecha de vencimiento el día once de septiembre del año dos mil quince, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por la suma de dos millones de pesos. **SEXTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diez de abril del año dos mil doce, que por este instrumento se renueva en los términos señalados. **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la Abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número sesenta y ocho de fecha catorce de marzo del año dos mil catorce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del

Notario que autoriza.- **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setecientos treinta.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ**  
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MARIO ALEJANDRO PEREZ GARRETON**



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 MAR 2014

